

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1452a.  
SESION**

Lunes 14 de noviembre de 1966,  
a las 15.20 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Expresión de sentimiento</i> . . . . .	161
<i>Tema 27 del programa:</i>	
<i>Cuestión del desarme general y completo:</i>	
<i>informe de la Conferencia del Comité de</i>	
<i>Desarme de Dieciocho Naciones (conti-</i>	
<i>nuación)</i>	
<i>Debate general (continuación)</i> . . . . .	161

*Presidente:* Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

*En ausencia del Presidente, el Sr. Fahmy (República Árabe Unida), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Expresión de sentimiento

1. El PRESIDENTE expresa al pueblo de Florencia el pesar de la Comisión por las inundaciones recientes, que causaron grandes daños a la ciudad y a sus tesoros artísticos.
2. El Sr. CAVALLETTI (Italia) da las gracias al Presidente y dice que comunicará a su Gobierno los sentimientos de la Comisión.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación) (A/6390-DC/228, A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1, A/C.1/L.374, A/C.1/L.377)

DEBATE GENERAL (continuación)

3. El Sr. BELOKOLOS (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que, desde el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones no ha hecho progreso alguno en ninguna de las cuestiones que se le presentaron, debido al poco deseo de las Potencias occidentales, sobre todo los Estados Unidos, de participar en sus trabajos encaminados a aprobar medidas concretas de desarme. Este año los Estados Unidos han gastado más dinero para fines militares que en cualquier otro año desde el fin de la segunda guerra mundial. Ese país da prioridad a los planes militares y a la estrategia nuclear así como a su guerra agresiva en Viet-Nam, en vez de darla a la causa del desarme, con lo cual reduce al mínimo la posibilidad de progreso en el Comité de Dieciocho Naciones.

4. La posición de los Estados Unidos en las negociaciones de Ginebra sobre la no proliferación de

las armas nucleares se basa en el concepto de la "diseminación limitada" de dichas armas dentro de las alianzas militares, en evidente contradicción con la resolución 2028 (XX) de la Asamblea General. En cambio<sup>1/</sup>, el proyecto de tratado de la Unión Soviética sobre la no proliferación tiende a impedir todas las posibilidades que permitan la diseminación directa o indirecta de dichas armas.

5. Los países no alineados miembros del Comité de Dieciocho Naciones han hecho sugerencias valiosas. Es especialmente útil la propuesta mexicana de que ninguna disposición del tratado de no proliferación debería impedir que los Estados concertasen acuerdos para desnuclearizar sus territorios. Sin embargo, hay una falta de voluntad para concertar un acuerdo sobre la cesación de los ensayos subterráneos de las armas nucleares, sobre la base realista y práctica de utilizar los medios nacionales para fiscalizar la observancia del acuerdo.

6. Del mismo modo, el Comité de Dieciocho Naciones no ha podido tomar ninguna medida encaminada a prohibir el uso de armas nucleares y term nucleares, pese a la declaración de la Asamblea General, en la resolución 1653 (XVI) de que dicho uso constituye una violación directa de la Carta de las Naciones Unidas. La Unión Soviética y los demás Estados socialistas han indicado que están dispuestos a firmar una convención que prohíba el uso de las armas nucleares, pero no se ha podido llegar a una solución del problema debido a la actitud de ciertas fuerzas militaristas que quieren retener su capacidad de utilizar las armas nucleares como una amenaza contra los Estados y los pueblos amantes de la paz. La delegación de Ucrania acoge con agrado la propuesta etíope<sup>2/</sup> encaminada a prohibir el uso de las armas nucleares contra los territorios o regiones desnuclearizados.

7. Es evidente, a juzgar por el informe del Comité de Dieciocho Naciones, que las Potencias occidentales miembros de ese Comité impiden aún que se establezcan zonas desnuclearizadas en las regiones más peligrosas del mundo. En particular, los Estados Unidos y los demás miembros de la OTAN no han dado una respuesta favorable a la propuesta, hecha por la República Popular Polaca y apoyada por los demás Estados socialistas, para crear en Europa central, donde se enfrentan grandes concentraciones de fuerzas armadas, una zona desnuclearizada y una zona en que se congelen las armas nucleares. También se debe recordar que, en un mensaje especial dirigido

<sup>1/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/5976.

<sup>2/</sup> Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. R.

al Comité de Dieciocho Naciones<sup>3/</sup>, la República Democrática Alemana ha pedido a las Potencias nucleares que desnuclearicen el territorio alemán y lo mantengan desnuclearizado.

8. Las dificultades con que tropieza para llegar a un acuerdo en el Comité de Dieciocho Naciones no son técnicas sino políticas, y surgen de la poca disposición de una de las partes para llegar a un acuerdo sobre cuestiones importantes. Todos los Estados deben renovar sus esfuerzos para salir del atolladero. Este es el espíritu con que las delegaciones de Polonia y de la RSS de Ucrania han presentado un proyecto de resolución (A/C.1/L.377) concerniente a la cesación de los vuelos de aviones que lleven a bordo armas nucleares y otras armas de destrucción en masa más allá de las fronteras nacionales. La simple existencia de dichas armas plantea una amenaza constante a la paz y seguridad mundiales, pero cuando se llevan en aviones es mucho mayor el peligro de que se utilicen accidentalmente. Todos conocen los muchos desastres aéreos ocurridos a aviones con armas nucleares a bordo, el más reciente de los cuales ocurrió cerca de la aldea española de Palomares en enero de 1966; la cuestión de las peligrosas consecuencias de tales incidentes se ha planteado en el Comité de Dieciocho Naciones. Del mismo modo, la cuestión de los vuelos de los aviones portadores de artefactos nucleares había sido estudiada hace varios años en el Consejo de Seguridad debido a que un error en el funcionamiento de un sistema de radar había hecho que una gran Potencia nuclear enviase esas aeronaves en la dirección del territorio de otra de esas Potencias.

9. Otra prueba de que los vuelos de los aviones portadores de armas nucleares constituyen un peligro real y urgente es el hecho de que ciertos Estados, sobre todo Suiza y Ceilán, han tomado medidas para restringir o limitar dichos vuelos sobre sus territorios. Ha llegado la hora de que todos los Estados tomen una decisión apropiada sobre la cesación de los vuelos de aviones portadores de armas nucleares. La aprobación del proyecto de resolución A/C.1/L.377 contribuiría a aliviar la tirantez internacional y crearía condiciones favorables para la labor del Comité de Dieciocho Naciones.

10. La delegación de Ucrania también apoya el proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1, patrocinado originalmente por Polonia y después por varios otros países, sobre diversos aspectos del problema de las armas nucleares, así como el proyecto de resolución de Hungría (A/C.1/L.374) sobre el estricto cumplimiento por todos los Estados del Protocolo relativo a la Prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos y similares y de medios bacteriológicos, abierto a la firma en Ginebra el 17 de junio de 1925<sup>4/</sup>.

<sup>3/</sup> Carta, de fecha 7 de febrero de 1966, dirigida al Representante Especial del Secretario General por el representante de la URSS ante la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, con la que transmite una carta de fecha 7 de febrero del Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana junto con una declaración del Gobierno de la República Democrática Alemana (documento ENDC/168).

<sup>4/</sup> Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. XCIV, 1929, No. 2138.

11. El Sr. BURNS (Canadá) dice que el problema de la disuasión nuclear implica no sólo las armas nucleares y los vehículos de lanzamiento más los sistemas utilizados para la defensa contra ellos, sino también la situación psicológica: lo que una Potencia nuclear piensa respecto de las intenciones que abriga otra. Un estudio de la disuasión nuclear, tal como el que ha sugerido el representante de la República Árabe Unida en la 271a. sesión del Comité de Dieciocho Naciones, el 7 de julio de 1966, debería encaminarse a determinar el mínimo a que las grandes Potencias nucleares podrían reducir el número de armas nucleares y de vehículos de lanzamiento en su poder en las etapas posteriores del desarme, sin perderse el equilibrio actual de disuasión.

12. El Secretario de Defensa de los Estados Unidos declaró recientemente que la Unión Soviética había desarrollado un sistema de proyectiles anticohetes y que quizá los Estados Unidos tendrían que tomar una medida análoga. Además, sugirió que el desarrollo de sistemas defensivos podría llevar a la elaboración de armamentos ofensivos a fin de mantener "cierto grado de verosimilitud en la disuasión". El Primer Ministro del Canadá, hablando en Scarborough, Ontario, el 25 de junio de 1966, dijo que el establecimiento de un sistema de proyectiles anticohetes sería una empresa sumamente costosa que, como lo ha hecho la carrera de los cohetes, quizá lleve a presupuestos de defensa cada vez mayores y no a un aumento permanente de la seguridad nacional o de la estabilidad internacional. Además, dijo que si los Estados Unidos y la Unión Soviética pudiesen llegar a un entendimiento tácito para abstenerse de producir y montar sistemas contra proyectiles de este tipo, impedirían una nueva escalación de la carrera de armamentos y reducirían la tirantez internacional. Entonces sería más fácil examinar los problemas políticos fundamentales de que depende en gran parte la reducción de los armamentos. Además, una cesación del desarrollo de esos sistemas eliminaría uno de los motivos principales para la continuación de los ensayos subterráneos.

13. Se están desperdiciando vastos recursos económicos no sólo en la carrera de armamentos entre las grandes Potencias, sino también en las carreras de armamentos locales entre países pequeños y subdesarrollados, cuyas economías podrían sufrir con ellos grandes daños. El Vicepresidente de los Estados Unidos ha llamado la atención sobre ese problema en lo concerniente a América Latina, y la misma cuestión podría plantearse en lo concerniente a muchas otras regiones.

14. El Sr. Burns agradece a la delegación de Polonia la cooperación que ha prestado a las delegaciones de Noruega y del Canadá para elaborar un proyecto de resolución revisado (A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1); el alcance del estudio propuesto en él es más amplio que el de la propuesta original polaca (A/C.1/L.370), y el orador cree que sus términos serán aceptables para todas las delegaciones. Su delegación está muy interesada en el tipo de estudio sugerido por el Secretario General en la introducción a su memoria anual correspondiente a 1965-1966 (A/6301/Add.1); y ha propuesto por ahora un estudio más limitado, únicamente porque estima

que no sería posible que todos los temas mencionados por el Secretario General fuesen tratados eficazmente antes del vigésimo segundo período de sesiones. Más adelante se podría iniciar un nuevo estudio de los demás temas.

15. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1 se menciona primero la cuestión de los efectos del posible empleo de las armas nucleares, pues esa cuestión es motivo de preocupación especial para la delegación de Polonia. Sin embargo, a juicio de la delegación del Canadá — y el orador cree que a juicio de muchas otras — todas las cuestiones mencionadas en el párrafo 1 de la parte dispositiva son de igual importancia y se deben tratar equilibradamente en el estudio propuesto y en el informe que ha de presentarse a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones.

16. La expresión "datos accesibles", en el párrafo 2 de la parte dispositiva, significa los datos de que se disponga o que puedan facilitar las distintas fuentes a petición de la Secretaría y de sus consultores. Los consultores deben ser personas de experiencia auténtica y con autoridad en los aspectos científicos, tecnológicos y de otra índole de los problemas que se están tratando, ya que el informe ha de indicar sus opiniones conjuntas y no las opiniones de los gobiernos nacionales. De vez en cuando necesitarán datos adicionales de los gobiernos, pero, desde luego, no cabe esperar que gobierno alguno proporcione información secreta o datos que considere delicados desde el punto de vista de la seguridad nacional.

17. Por último, en el párrafo 1 de la parte dispositiva se pide un "breve" informe a fin de que tal informe pueda prepararse a tiempo y que su lectura sea fácil para un gran número de personas. Sin embargo, no cabe interpretar que la palabra "breve" signifique que el informe debe ser superficial o concentrarse sólo en uno de los temas elegidos para el estudio.

18. El informe que se propone en el proyecto de resolución revisado — que espera será aprobado por unanimidad — podría hacer una aportación auténtica y duradera a la comprensión de los problemas creados por el advenimiento de las armas nucleares.

19. El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) desea expresar la opinión de su delegación sobre tres temas: la cuestión del desarme general y completo, la urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares (tema 28 del programa) y la cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares (tema 29 del programa).

20. El desarme general y completo es uno de los problemas internacionales más importantes, pero los resultados de las deliberaciones que el Comité de Dieciocho Naciones ha celebrado al respecto el año pasado no han sido satisfactorias, debido sobre todo a la posición negativa de los Estados Unidos y de otras Potencias occidentales, que no han hecho ningún esfuerzo para buscar un acuerdo y han tratado de evitar la discusión de los problemas del desarme general.

21. Los Estados Unidos han adoptado esa actitud porque están empeñados, junto con algunos de sus aliados militares, en la agresión en Viet-Nam y están acelerando la carrera de armamentos. La escalación continua de la agresión norteamericana en Viet-Nam queda indicada en el proyecto de presupuesto militar de los Estados Unidos, que asciende a 60.500 millones de dólares para 1966-1967, o sea el 53,6% del presupuesto total, contra 50.200 millones de dólares en 1964-1965. El reclutamiento en los Estados Unidos ha llegado a su nivel más alto desde la segunda guerra mundial. Se han anunciado hace poco planes para reemplazar el cohete Polaris por los cohetes Poseidón, que son más poderosos. Los copartícipes militares de los Estados Unidos también vienen gestionando más armamentos. Por ejemplo, Alemania occidental tiene ya medio millón de hombres bajo las armas, y proyecta aumentar a 750.000 los efectivos de la Bundeswehr. Los revanchistas de Alemania occidental ansían aún obtener las armas nucleares.

22. Aunque la política de los Estados Unidos tiende a intensificar la carrera de armamentos y a aumentar la tirantez internacional, la Unión Soviética y los demás países socialistas representados en el Comité de Dieciocho Naciones han hecho todo lo posible para llegar a una solución del problema del desarme general y completo, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 2031 (XX) de la Asamblea General. El enfoque de la Unión Soviética de la cuestión del desarme general y completo se basa en el concepto fundamental de que el objetivo primordial de las negociaciones de desarme debe ser el acuerdo sobre medidas que desde el comienzo mismo del proceso de desarme por lo menos reduzcan radicalmente la posibilidad de una guerra con cohetes nucleares, si no excluyen totalmente tal posibilidad. Las medidas encaminadas a eliminar los arsenales nucleares de los Estados son, pues, la piedra angular propiamente dicha del plan soviético de desarme. La Unión Soviética ha dicho a menudo que está dispuesta a considerar cualquier propuesta constructiva encaminada a infundir nueva vida a las negociaciones sobre el desarme general y completo. La aserción de que el mundo es incapaz de hacer frente a la carrera de armamentos es aceptable sólo para los que ansían ocultar su deseo de producir más armamentos. Si todos los Estados se dieran cuenta de su responsabilidad en el mantenimiento de la paz, el problema del desarme general podría resolverse. Las Naciones Unidas pueden y deben encontrar la fuerza necesaria para dar un nuevo impulso a las negociaciones del desarme.

23. Como primer paso hacia el desarme general, la Unión Soviética aboga por que se adopten lo antes posible medidas parciales y, en particular, medidas para limitar los armamentos nucleares. La Asamblea General, al aprobar la resolución 2149 (XXI), ha indicado ya que asigna la más alta importancia a la conclusión de un tratado sobre la no proliferación de armas nucleares. Es igualmente importante el acuerdo sobre la prohibición completa de los ensayos que se aplique a los ensayos subterráneos de armas nucleares, así como a los otros tres medios. La Unión Soviética ha abogado constantemente por la prohibición de todos los ensayos con armas nucleares, incluso los ensayos subterráneos. Como los medios nacionales de

detección son ahora adecuados para asegurar la observancia de una prohibición de los ensayos nucleares subterráneos, el Gobierno Soviético está dispuesto en cualquier momento a aceptar que se amplíe el alcance del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963, a fin de incluir también las explosiones nucleares subterráneas. Al mismo tiempo, a fin de acelerar la solución de los problemas, ha declarado que está dispuesto a aceptar la propuesta de transacción presentada por la República Árabe Unida en la 224a. sesión del Comité de Dieciocho Naciones, celebrada el 17 de agosto de 1965, en pro de la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos que excedan de cierta magnitud sísmica, y en pro de una moratoria de todos los demás ensayos hasta que se haya llegado a un acuerdo sobre la prohibición completa de los ensayos. La propuesta sueca en favor de un "club de la detección"<sup>5/</sup> también merecería atención, si contribuyese a concertar un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos sin inspección de ninguna clase. Los Estados, en razón de su condición de miembros de dicho "club", no deberían estar obligados a aceptar las inspecciones y el control internacionales sobre su territorio. La presentación de datos sismológicos sería voluntaria, y los datos reunidos deberían ser evaluados no sólo por cualquier órgano internacional, sino también por cada Estado individualmente. El problema de la prohibición de los ensayos subterráneos de armas nucleares sólo podría resolverse adoptando un criterio político, tal como el que llevó a la concertación del Tratado de prohibición parcial de los ensayos en 1963. Si los Estados Unidos quieren auténticamente un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos, deberían adoptar un criterio político realista y no deberían insistir en sus solicitudes injustificadas de inspección y control internacionales.

24. La amenaza de la guerra nuclear podría también reducirse prohibiendo los vuelos de los aviones portadores de armas nucleares fuera de las fronteras de su país de origen. Dichos vuelos son peligrosísimos, como lo ha señalado reiteradamente el Gobierno soviético. Podrían llevar, como lo han reconocido algunos políticos de los Estados Unidos y de otros países occidentales, al desencadenamiento de una guerra nuclear por accidente o error de cálculo. La prohibición de los vuelos de los aviones portadores de armas nucleares fuera de las fronteras nacionales reduciría mucho ese peligro y ayudaría a proteger los territorios de los Estados, y también el mar, contra la contaminación por los elementos radiactivos. El orador piensa sobre todo en el avión de bombardeo norteamericano con armas nucleares a bordo que se estrelló en la costa de España en enero de 1966. La delegación de la URSS apoya enteramente el proyecto de resolución presentado al respecto por Polonia y la RSS de Ucrania (A/C.1/L.377).

25. La cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del

uso de las armas nucleares y termonucleares se había planteado primero en la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General, en que se pidió al Secretario General que celebrase consultas con los gobiernos de los Estados Miembros para conocer su parecer acerca de la posibilidad de reunir dicha conferencia. El hecho de que la conferencia no se haya reunido todavía se debe a la posición negativa de los Estados Unidos y de otras Potencias occidentales, que se oponen a concertar un convenio que prohíba el uso de las armas nucleares, aunque no pueden aducir ningún argumento convincente en apoyo de su actitud. La afirmación de dichas Potencias de que el convenio equivaldría sencillamente a una declaración, que se podría violar fácilmente, es insostenible. Si se creyese en tal aseveración, no se podría firmar en absoluto ningún acuerdo internacional. En efecto, la voluntad y la determinación de los Estados de respetar las obligaciones que asumen conforme a los acuerdos internacionales son la mejor garantía de que los acuerdos se observarán.

26. La Unión Soviética aboga muy decididamente por la prohibición del uso de las armas nucleares y, además, por la destrucción de dichas armas. Un convenio por el que se prohibiese el uso de las armas nucleares sería particularmente valioso en la actualidad, dado el creciente peligro de una guerra nuclear provocada por la agresión norteamericana en Viet-Nam. La Asamblea General debería disponer la reunión de una conferencia para concertar el convenio y, mientras tanto, los Estados poseedores de armas nucleares deberían, individual o colectivamente, comprometerse a no ser los primeros en usar dichas armas. La cuestión de la prohibición de las armas nucleares está en cierto modo vinculada a la propuesta contenida en el proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1, relativa a un breve informe sobre los efectos del empleo de las armas nucleares. Su delegación estima que el informe sería útil y apoya el proyecto de resolución.

27. Es preciso también tomar medidas decisivas para prohibir el uso de armas de destrucción en masa tales como las armas químicas y bacteriológicas. La disposición del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos y similares y de medios bacteriológicos fue observada en todo el curso de la segunda guerra mundial. Pero la Asamblea General no puede permanecer indiferente ante el hecho de que las fuerzas norteamericanas utilizan las armas químicas en Viet-Nam. La delegación soviética apoya enteramente el proyecto de resolución húngaro (A/C.1/L.374), que se basa en principios generalmente aceptados del derecho internacional. El uso de las armas químicas y bacteriológicas ha sido condenado por los hombres de ciencia de muchos países en las Conferencias de Pugwash sobre cuestiones científicas y problemas internacionales y hace poco por un gran grupo de hombres de ciencia de los propios Estados Unidos.

28. En vista de que las negociaciones de desarme están en un punto muerto, la idea de dar un nuevo impulso a las negociaciones mediante la reunión de una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados es más oportuna que nunca. Los países no alineados, sobre todo los que

<sup>5/</sup> Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. B.

participan en los trabajos del Comité de Dieciocho Naciones, merecen encomio por la valiosa aportación que han hecho a las negociaciones. La Unión Soviética, por su parte, está resuelta a hacer todo lo posible para lograr el desarme general y completo y, mientras tanto, para alentar la aprobación de medidas parciales de desarme.

29. El Sr. Endalkachew MAKONNEN (Etiopía) observa que, veintiún años después de la creación de las Naciones Unidas, la meta del desarme parece más distante que cuando se redactó la Carta. Durante las negociaciones sobre el desarme, la carrera de armamentos ha llegado a su punto culminante.

30. El Comité de Dieciocho Naciones no ha hecho progresos apreciables en la tarea de cumplir el mandato que le fue conferido en virtud de la resolución 1722 (XVI) de la Asamblea General, aunque ha proporcionado una mejor comprensión de la complejidad y de la magnitud del problema. Por el momento, la cuestión principal consiste en encontrar la manera de salir del atolladero a que han llegado las negociaciones referentes a los proyectos de tratado sobre desarme presentados por los Estados Unidos de América y por la Unión Soviética. Habida cuenta de que esa situación se debe en gran medida a diferencias de opinión sobre lo que se debe lograr en cada etapa del proceso de desarme, lo mejor sería aislar problemas concretos del desarme y elaborar medidas mutuamente aceptables para resolverlos. Tales medidas incluyen un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, al cual ya se ha concedido la más alta prioridad en la Primera Comisión y en el Comité de Dieciocho Naciones, y una ampliación a los ensayos subterráneos del Tratado de 1963 que prohíbe parcialmente la realización de ensayos nucleares.

31. Un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares debe fundarse en los principios enunciados en la resolución 2028 (XX). Las Potencias que poseen armas nucleares deben comprometerse a no usar dichas armas contra los Estados no nucleares; a no transferir en forma alguna, ni directa ni indirectamente, armas nucleares a los Estados que no las poseen en la actualidad; a suspender la producción de armas nucleares y a efectuar, inmediatamente después de que entre en vigor el acuerdo propuesto, una reducción considerable de las existencias acumuladas con miras a eliminar eventualmente todas las armas nucleares y los medios de lanzarlas. Por su parte, los Estados que no poseen armas nucleares deben comprometerse a no tratar de adquirir ni recibir armas nucleares, ni información técnica o de otra índole con respecto a su fabricación, de ninguna Potencia que las posea; a abstenerse de fabricar armas nucleares con ayuda externa o sin ella, y a no permitir el emplazamiento de armas nucleares en sus territorios. Hay que recordar constantemente que un acuerdo sobre la no proliferación no es un fin en sí mismo, sino un paso hacia la meta del desarme general y completo.

32. Los debates celebrados en el Comité de Dieciocho Naciones sobre un acuerdo referente a una prohibición total de los ensayos nucleares han contribuido grandemente a aclarar los distintos problemas, sobre todo en lo tocante a la inspección sobre

el terreno. Varios gobiernos y organizaciones no gubernamentales han aportado importantes datos acerca de la detección sísmica, reduciendo así la disparidad que existe entre la posición de los Estados Unidos y la posición de la Unión Soviética con respecto al problema de la inspección sobre el terreno. El orador acoge con particular beneplácito la contribución al debate que efectuó Suecia. Las propuestas hechas por la representante de Suecia en la 247a. sesión del Comité de Dieciocho Naciones, celebrada el 10 de marzo de 1966, incluyen normas completas para un acuerdo sobre una prohibición total de los ensayos. En especial, los procedimientos recomendados para ocuparse de los fenómenos sospechosos reducirían la necesidad de realizar inspecciones sobre el terreno. Si mediante nuevas investigaciones científicas se pudieran solucionar las divergencias relativas a la cuestión de la inspección sobre el terreno, se haría posible efectuar progresos más rápidos en lo relativo a un acuerdo para una prohibición total de los ensayos.

33. La conclusión de un acuerdo sobre la no proliferación de las armas nucleares y de un tratado de prohibición total de los ensayos nucleares constituyen dos pasos indispensables hacia el objetivo del desarme general y completo, pero el Gobierno de Etiopía asigna gran importancia también a la cuestión de la convocatoria de una conferencia con el propósito de firmar una convención sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares. El orador agradece al representante de Ucrania que haya hecho referencia a las iniciativas de Etiopía sobre la materia. La idea de prohibir el empleo de artefactos nucleares y termonucleares con propósitos bélicos fue mencionada por primera vez por la delegación de Etiopía en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea General, y luego la Asamblea General la hizo suya en su resolución 1653 (XVI), que fue patrocinada por la delegación de Etiopía. Dicha resolución constituye la primera declaración de principios de las Naciones Unidas acerca de la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares. Desde entonces, la delegación de Etiopía ha seguido insistiendo en que se convoque una conferencia con el objeto de firmar una convención internacional sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares. Si las Potencias que poseen armas nucleares se hubiesen encontrado entonces dispuestas a concluir una convención de esa índole, tal vez las Naciones Unidas no enfrentarían hoy el problema más difícil de un acuerdo sobre la no proliferación de las armas nucleares. Pese a ello, y a despecho de la actual complejidad de los problemas del desarme, debida principalmente a la aceleración de la carrera de armamentos nucleares desde que se aprobó la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General, la convención propuesta tendría el doble mérito de proporcionar un alivio a la amenaza inmediata de la destrucción nuclear y de ayudar a eliminar una de las mayores dificultades con que tropiezan las negociaciones sobre el desarme, esto es, la conservación de disuasivos nucleares hasta la última etapa del desarme. En consecuencia, el representante de Etiopía insta a los miembros de la Primera Comisión a que presten al problema su urgente y cuidadosa atención.

34. En los últimos años se ha producido un acontecimiento alentador: la propuesta de desnuclearización de diversas regiones. Si América Latina y África fuesen declaradas zonas libres de armas nucleares a las que todas las Potencias que poseen armas nucleares deban respetar, la desnuclearización podría extenderse gradualmente a otras regiones en donde hay conflictos de intereses de las grandes Potencias. La desnuclearización de continentes y regiones ayudaría a mantener las armas nucleares dentro de sus actuales límites territoriales, hasta que fuesen eliminadas definitivamente. Aunque no se trata de una medida de desarme, ella tendría un efecto saludable en el aspecto psicológico de la carrera de armamentos.

35. Si bien, en primera instancia, todos los esfuerzos posibles deben encaminarse directamente a la tarea de detener y hacer volver atrás la carrera de armamentos nucleares, la comunidad mundial no puede permitirse dejar al margen la carrera de armamentos de tipo corriente, que continúa virtualmente incontrolada. La atención debería concentrarse en dos aspectos del problema: en primer lugar, la opinión general sobre la cuestión de los disuasivos nucleares parece llevar a las principales Potencias que poseen armas nucleares a seguir buscando la preponderancia de la una sobre la otra en lo relativo a las armas de tipo corriente. Dado que las batallas de la actualidad todavía se libran con armas de esta clase, sería casi imposible detener la carrera y lograr una reducción de las armas de tipo corriente a niveles proporcionados convenidos de antemano. Sin embargo, si se lograra éxito en cuanto a la reducción y posible eliminación de las armas nucleares, se acrecentarían enormemente las posibilidades de lograr un progreso considerable en la reducción de las armas de tipo corriente.

36. Sea cuales fueren las medidas de carácter provisional que se adopten o los acuerdos concretos que se concluyan, el objetivo final por cuya consecución todos deben esforzarse es el desarme general y completo bajo un efectivo control internacional. Como señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía en el debate general de la Asamblea (1423a. sesión plenaria), cualquier acuerdo sobre el desarme en que no sean partes todas las Potencias nucleares resultará ineficaz e ilusorio. Es de lamentar que una de las Potencias nucleares se vea excluida de las negociaciones sobre el desarme, en tanto que otra, por decisión propia, permanece ausente de las negociaciones en el Comité de Dieciocho Naciones. La delegación de Etiopía asigna la más grande importancia al carácter universal de esas negociaciones y espera que todas las Potencias encontrarán la manera de participar en la búsqueda común de la paz cuando se reúna la conferencia mundial de desarme.

37. El Sr. FOSTER (Estados Unidos de América) dice que dos de los proyectos de resolución que la Comisión examina no parecen tener nada que ver con el desarme general y completo. El proyecto de resolución A/C.1/L.374, sobre las armas químicas y bacteriológicas, y el proyecto de resolución A/C.1/L.377, sobre los vuelos de aviones que llevan a bordo armas nucleares, responden puramente a fines de propaganda y sus autores ni siquiera se han tomado la molestia de hacer en ellos una referencia incidental

a la cuestión que examina la Comisión. Todos recuerdan los estériles intercambios de propaganda que, en el momento culminante de la guerra fría, afectaron las relaciones entre el Este y el Oeste y dificultaron la realización de debates útiles en la Comisión. Como el propio representante de los Estados Unidos ha señalado (1451a. sesión), quienes persisten en su equivocada preocupación sólo con el fin de hacer propaganda, deben asumir la responsabilidad plena por cualesquiera recriminaciones que puedan tener un efecto adverso sobre la opinión pública y la opinión oficial, y conducir al empeoramiento de un ambiente que puede llevar a un debate constructivo en la Primera Comisión y en otras partes.

38. El representante de Hungría, al presentar el proyecto de resolución A/C.1/L.374, procuró establecer como cosa contraria al derecho internacional aceptado el empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, "y de todos los líquidos, materiales y artefactos análogos", así como los métodos bacteriológicos de guerra. Al hacer referencia al uso de gases tóxicos por la Italia fascista contra Etiopía y al uso de gases por la Alemania nazi para cometer el delito de genocidio, el representante de Hungría insinuó que los Estados Unidos estaban desarrollando actividades similares en Viet-Nam. Una insinuación de esa clase resulta a la vez ofensiva e inexcusable. Refiriéndose al empleo de herbicidas por los Estados Unidos con el propósito de deshojar árboles en Viet-Nam, el representante de Hungría pidió que se confirmasen las normas del derecho internacional que prohíben el uso de armas químicas y bacteriológicas. En cuanto al uso de gases para dominar disturbios callejeros, hizo una clara distinción entre el uso de gases lacrimógenos dentro de la jurisdicción soberana de un país y su uso con fines bélicos. Esos argumentos no resisten el análisis.

39. El Protocolo de Ginebra de 1925, en el cual los Estados Unidos de América no son parte, perseguía el propósito de prohibir el uso bélico de gases mortales como el gas mostaza y el fosgeno. Dicho Protocolo no se aplica a todos los gases y ciertamente no prohíbe el uso del simple gas lacrimógeno, cuando se hace necesario para evitar daños a personas inocentes. Por consiguiente, no es razonable sostener que norma alguna del derecho internacional prohíbe, en el combate militar contra un enemigo, el uso de los agentes químicos no tóxicos que emplean los gobiernos para dominar los disturbios callejeros. Los Estados Unidos no han utilizado gases con fines bélicos desde la primera guerra mundial, oportunidad en que, por desgracia, se hizo necesario el uso de gases como represalia. El Secretario de Estado de los Estados Unidos dijo el 25 de marzo de 1965 que los Estados Unidos no estaban empleando gases con fines bélicos en Viet-Nam, ya que ello sería contrario a la política norteamericana. Los Estados Unidos desempeñaron un papel crucial en la tarea de evitar los horrores del empleo de gases con fines bélicos durante la segunda guerra mundial. El Presidente Roosevelt amenazó a las Potencias del Eje con adoptar severas represalias si recurrían al empleo de gases y señaló categóricamente que los Estados no usarían jamás gases con fines bélicos a menos que en primer término lo hiciesen sus enemigos. Esa línea fundamental de la política norteamericana fue continuada por el

Presidente Eisenhower y la sostiene todavía el Presidente Johnson. Las fuerzas de los Estados Unidos y las de la República de Viet-Nam emplean en ocasiones gases lacrimógenos en Viet-Nam. En todas partes del mundo las fuerzas de policía generalmente disponen de gases lacrimógenos y los emplean para controlar disturbios callejeros. La información referente a los últimos años demuestra que más de 50 países los han empleado con tales fines. Es ridículo afirmar que las autoridades nacionales han cometido, por tanto, actos que, aunque comprendidos dentro de sus facultades, resultan contrarios a las normas aceptadas de conducta. Los gases lacrimógenos son a menudo más humanitarios que la fuerza, ya se trate de una acción civil para aplacar a quienes participan en disturbios callejeros o de una acción militar para desalojar al Viet-Cong, que se oculta en las aldeas y se escuda tras civiles y prisioneros inocentes. Parecería que el representante de Hungría, al establecer una diferencia entre el control de los disturbios callejeros y la guerra, considerase permisible el empleo de gases lacrimógenos por parte de las autoridades nacionales para reprimir disturbios callejeros de sus propios ciudadanos. Cabe preguntarse si el representante de Hungría está dispuesto entonces a condonar los terribles efectos que atribuyó a los gases lacrimógenos, cuando los emplean las autoridades nacionales a fin de controlar disturbios callejeros. Pero la respuesta, por supuesto, es negativa, pues el representante de Hungría sabe muy bien que los gases lacrimógenos no ocasionan los efectos que describió. La delegación de los Estados Unidos tampoco cree que el hecho de que casi la mitad de los países representados en la Comisión empleen los gases lacrimógenos sirva para apoyar la afirmación de que el uso de esos mismos gases en Viet-Nam, con propósitos humanitarios — no para destruir la vida, sino para salvarla — se opone a norma alguna de conducta internacional o del derecho internacional. Los herbicidas empleados en Viet-Nam incluían los mismos elementos químicos y tenían el mismo efecto que los que se emplean normalmente en los Estados Unidos y en muchos otros países del mundo para eliminar las malezas y controlar la vegetación. No son armas bacteriológicas, ni su uso es contrario al derecho internacional.

40. El orador señala a la atención del representante de Hungría un artículo publicado en The New York Times, del 11 de noviembre de 1966, que informó sobre el uso de gases lacrimógenos contra fuerzas norteamericanas en Viet-Nam y la captura de granadas del Viet-Cong que contenían gases lacrimógenos. Se ha confirmado oficialmente que, el día 10 de noviembre de 1966, granadas con gases fueron empleadas contra una patrulla norteamericana en Viet-Nam y se comprobó que habían sido fabricadas en la China comunista.

41. Durante la guerra de Corea se acusó a los Estados Unidos de recurrir a la guerra bacteriológica. La historia ha demostrado que esas acusaciones fueron totalmente falsas y ha de pronunciarse un veredicto similar respecto de las acusaciones que se formulan ahora. Si el proyecto de resolución de Hungría hubiese sido motivado por una genuina preocupación acerca del problema de la guerra química y bacteriológica, habría solicitado la observancia de los principios y las normas del Protocolo de Ginebra, sin emplear

un lenguaje tendencioso; en ese caso, habría contado con el apoyo general. Sin embargo, el propósito que persigue es puramente de propaganda, por lo cual la delegación de los Estados Unidos votará en contra de él.

42. El proyecto de resolución A/C.1/L.377 es similar a un proyecto de resolución de la Unión Soviética<sup>6/</sup> que el Consejo de Seguridad rechazó en su 817a. sesión, celebrada el 2 de mayo de 1958, por 9 votos contra 1 y 1 abstención. La cuestión fue planteada nuevamente en 1966 en el Comité de Dieciocho Naciones en relación con el accidente ocurrido cerca de la costa española a un avión norteamericano que llevaba armamento nuclear no montado. Los autores del proyecto de resolución A/C.1/L.377 parecen sugerir que los vuelos de aviones con armas nucleares a bordo fuera de las fronteras nacionales violan el Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares de 1963 y la Convención sobre la Alta Mar de 1958<sup>7/</sup>. El concepto de que tales acuerdos son violados por los accidentes carece de validez tanto si éstos se producen dentro de las fronteras nacionales como fuera de ellas. Además, el accidente ocurrido en España no provocó una explosión nuclear, precisamente porque los Estados Unidos habían tomado minuciosas precauciones para evitar tal riesgo. El hecho de que no se mencionen los demás medios de transportar armas nucleares más allá de las fronteras nacionales revela claramente la intención de propaganda en que se inspira el proyecto de resolución. Asimismo, el proyecto, por razones de conveniencia, hace caso omiso de la geografía. El emplazamiento de armas y fuerzas más allá de las fronteras nacionales resulta indispensable a los países miembros de la OTAN, y no sería realista tratar de limitarlo al territorio comprendido dentro de las fronteras nacionales. El orador se pregunta cuál es la forma en que los autores del proyecto de resolución se proponen verificar su aplicación. La delegación de los Estados Unidos votará en contra de él.

43. Es posible que algunas delegaciones sientan la necesidad de hacer propaganda, pero no cabe esperar que la delegación de los Estados Unidos guarde silencio ante tales tácticas. Los temas del programa y los proyectos de resolución presentados exclusivamente con fines de propaganda son pruebas de un retorno a las lamentables prácticas de la guerra fría.

44. En lo tocante al proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 y Rev.1/Add.1/Corr.1, el estudio propuesto puede servir a un propósito sumamente útil. En cualquier estudio de lo que significan las armas nucleares y de la amenaza que plantea la carrera armamentista nuclear, resulta claramente necesario hacer algo más que reunir información sobre los horrores del posible uso de las armas nucleares. El orador ve con satisfacción que también se incluyan para su estudio las consecuencias que la adquisición y el desarrollo ulterior de las armas nucleares implican en lo relativo a la seguridad y la economía. La perspectiva adecuada para un estudio de esta índole se encontrará en la introducción del Secretario

<sup>6/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercer Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1958, documento S/3997.

<sup>7/</sup> Véase Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Documentos Oficiales, vol. II: Sesiones Plenarias, pág. 154.

General a su memoria anual correspondiente a 1965-1966 (A/6301/Add.1). El orador espera que la expresión "datos accesibles" no signifique solamente la información publicada, y que se pedirá a los gobiernos que proporcionen información adicional adecuada. El Gobierno de los Estados Unidos está dispuesto a considerar una solicitud de esa índole con la mayor buena voluntad. Será vital para el éxito del informe que el Secretario General pueda solicitar la asistencia de "expertos-consultores", con las mejores calificaciones para evaluar los factores económicos, científicos, militares y de otra índole que será preciso estudiar. Este informe podría contribuir en gran medida a una mejor comprensión de la amenaza que representa la proliferación de las armas nucleares, y de este modo, a facilitar el progreso en cuanto a las medidas necesarias para hacer frente a esa amenaza. La delegación de los Estados Unidos votará a favor del citado proyecto de resolución.

45. El Sr. PRANDLER (Hungría), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho a contestar, dice

que su delegación, al presentar el proyecto de resolución A/C.1/L.374, se inspiró en un auténtico deseo de promover la prohibición de las armas químicas y biológicas como parte integral de los esfuerzos encaminados a lograr el desarme general y completo. Tal prohibición podría representar una medida colateral muy importante si la apoyase la Primera Comisión.

46. El representante de los Estados Unidos afirmó que el proyecto de resolución de Hungría no tenía nada que ver con el desarme general y completo y agregó que perseguía el propósito de hacer propaganda. También se podría decir que la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos persigue ese objeto y resulta confusa. La delegación de los Estados Unidos se encuentra en una posición precaria y haría bien en discutir su punto de vista con aquellos eruditos norteamericanos, incluso varios ganadores del premio Nobel, que sostienen una opinión diferente.

*Se levanta la sesión a las 17.40 horas.*